



ROSARIO, 18 de junio de 2015

VISTO la Resolución C.S. N° 383/2015, mediante la cual se aprobó el registro de cumplimiento de horario docente en el espacio "Comunidades" del Campus Virtual U.N.R.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Artículo 11° Inc. a), del Anexo I de la Ordenanza N° 651, que reglamenta la Carrera Docente de la U.N.R., teniendo en cuenta la utilización de un espacio virtual dentro del citado sitio "Comunidades".

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictaminó al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 11° Inc. a), del Anexo I de la Ordenanza N° 651, que reglamenta la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Rosario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Docencia: preparación y desarrollo de la actividad docente (organización, conducción, planificación y evaluación), atención y orientación de los alumnos, reuniones de cátedra y departamento, orientación de las prácticas investigativas de los alumnos en trabajo de campo y/o monografías. Dichas actividades podrán desarrollarse, de forma complementaria, mediante la utilización de un "espacio virtual" (Aula Virtual) dentro del sitio "Comunidades" del Campus Virtual U.N.R. En tales casos, su implementación contará con una dedicación de hasta el 20% del total de carga horaria a cumplimentar por el/los docente/s."

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 709

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidencia Consejo Superior U.N.R.

eb

10 AGO 2015